

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2019-3272 *Extracto de la Orden UMA/16/2019, de 20 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del Programa I+C=+C- Ayuda a Clústeres/AEIs y Unidades Agrupadas de Exportación para el año 2019.*

BDNS (Identif.): 448306.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. - Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria los Clústeres, las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) y las Unidades Agrupadas de Exportación, radicados física y fiscalmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que desarrollen actuaciones de valor añadido para sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la presente convocatoria, que cuenten con la participación de al menos 5 empresas y siendo además necesario que el 80% de los miembros de la agrupación cuente con centro de trabajo en Cantabria; que no incurran en ninguna de las causas previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. - Objeto.

Ayudas a Clústeres, Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) y Unidades Agrupadas de Exportación, radicados física y fiscalmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que desarrollen actuaciones de valor añadido para sus miembros, con la finalidad de articular e impulsar elementos que favorezcan la competitividad de las empresas que lo conforman y que se hayan realizado dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Tercero. - Bases reguladoras.

Publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 66, de fecha 3 de abril de 2019.

Cuarto. - Cuantía.

Para los gastos elegibles descritos en la convocatoria la intensidad de ayuda será del 100% con los siguientes importes máximos de ayuda por línea o tipología de gasto:

- Gastos de constitución: 1.000 €.
- Gastos de Personal: 70.000 €, con un tope por persona de 50.000 € y siempre que no supere el 80% del presupuesto total del proyecto.
- Costes de colaboraciones y asistencias técnicas: 40.000 € y siempre que no supere el 80% del presupuesto total del proyecto.
- Costes financieros: 2.000 €.
- Gastos generales de la agrupación: 7.000 €.
- Coste de elaboración del informe justificativo de auditor de cuentas: 1.500 €.
- Gastos activos fijos: 150.000 €.

VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 73

- Gastos de actividades de marketing y comunicación: 15.000 €.
- Formación: 15.000 €.
- Gastos de participación o asistencia a ferias: 30.000 €.
- Marcas comerciales: 2.500 €.
- Licitaciones: 1.500 €.
- Bolsa de viaje:

- Para viajes con destino Europa y Norte de África: 900 €.
- Para viajes con destino fuera de Europa o Rusia: 1.800 €.

En el caso de que un mismo viaje se realice a más de un país de destino el importe máximo de ayuda será:

- Para viajes con destino Europa y Norte de África: 1.250 €.
- Para viajes con destino fuera de Europa o Rusia: 2.700 €.

Cuando se trate de asistencia a ferias, y en el caso de que viajen más de dos personas, la bolsa de viaje se calculará: (Importe máximo/2) * nº de personas.

La cuantía de las ayudas estará en función de la previsión de gastos hecha por el solicitante y siempre y en todo caso, de la disponibilidad presupuestaria.

La presente convocatoria está dotada con un presupuesto de 600.000 € para el año 2019.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria se divide en tres procesos selectivos:

— Primer Proceso Selectivo: Las solicitudes se podrán presentar desde la publicación de la convocatoria en la web de SODERCAN hasta las 23:59 horas del día 30 de abril de 2019 en caso de presentarla de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 30 de abril de 2019 en caso de presentarla de forma presencial.

— Segundo Proceso Selectivo: Las solicitudes se podrán presentar desde el cierre del primer proceso selectivo hasta las 23:59 horas del día 31 de julio de 2019 en caso de presentarla de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 31 de julio de 2019 en caso de presentarla de forma presencial.

— Tercer Proceso Selectivo: Las solicitudes se podrán presentar desde el cierre del segundo proceso selectivo hasta las 23:59 horas del día 31 de octubre de 2019 en caso de presentarla de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 31 de octubre de 2019 en caso de presentarla de forma presencial.

Las solicitudes deberán cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>.

Sexto. - Otros datos.

El texto íntegro tanto de las bases como de la convocatoria estará disponible en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>.

Santander, 3 de abril de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2019/3272

CVE-2019-3272